18/02/2025 15:34:58 PM ANAYA SANDOVAL YOVER

INFORME TECNICO N° 00000003-2025/VMVU/PNVR/UGT - crivas

A : **ING. KARINA LUZ HUAMÁN LAURENTE**
Responsable Unidad de Gestión Técnica.
Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR

ASUNTO : Liquidación Final de la intervención **"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO YANACOCHA - DISTRITO DE POMACOCHA - PROVINCIA DE ACOBAMBA - DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA"** con código de identificación N°1082-0902-2023-033-HCA/VMVU/PNVR, en las intervenciones del PMHF y en el marco de la Ley N° 31015, su Reglamento y el Lineamiento.

REFERENCIA : a) CARTA N°.078-2024-SO-WPCH
(N° EXP. 59427-2024)
b) INFORME DE LIQUIDACION N° 004-2024-CPC.JPMC

FECHA : San Isidro, 16 de enero del 2025.

Me dirijo a usted, en atención a los documentos de la referencia, mediante los cuales se da conformidad a la liquidación técnica y financiera de la intervención **"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO YANACOCHA - DISTRITO DE POMACOCHA - PROVINCIA DE ACOBAMBA - DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA"**, con código de identificación N°1082-0902-2023-033-HCA/VMVU/PNVR, (en adelante, LA INTERVENCIÓN) comprendido en el Plan Multisectorial ante Heladas y Friaje 2022-2024 (PMHF), en el marco de la Ley N° 31015, su reglamento aprobado con Decreto Supremo Nº 004-2022-MIDIS y normas complementarias

Al respecto se informa:

I. ANTECEDENTES

1.1 Mediante **Resolución Directoral N° 076-2024-VIVIENDA/VMVU/PNVR**, de fecha 29 de febrero de 2024 se aprobó doscientos dos (202) expedientes ejecutivos y el financiamiento dentro de los cuales se encuentra la intervención **"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO YANACOCHA - DISTRITO DE POMACOCHA - PROVINCIA DE ACOBAMBA - DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA"** (indicado en el ítem 20) Anexo 01 (en adelante la INTERVENCIÓN), el mismo que genero la suscripción del **CONVENIO N.E. N°1082-0902-2023-033-HCA/VMVU/PNVR** de fecha 15 de marzo del 2024, entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento representado por el director ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural (PNVR) y los Representantes del Núcleo Ejecutor. (FOLIOS 000001 AL 000027)

1.2 Mediante Carta N°D00093-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-3.2 de fecha 18 de octubre 2024, se aprueba la ampliación de plazo N°01 por diecisiete (17) días calendario, de la intervención "**MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO YANACOCHA - DISTRITO DE POMACOCHA - PROVINCIA DE ACOBAMBA - DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA**" (FOLIO 15147)

1.3 Mediante Carta N°D00162-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-3.2 de fecha 30 de octubre 2024, se aprueba la ampliación de plazo N°02 por diez (10) días calendario, de la intervención "**MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO YANACOCHA - DISTRITO DE POMACOCHA - PROVINCIA DE ACOBAMBA - DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA**" (FOLIO 15401)

1.4 Mediante CARTA N°132-2024/CONVENIO NE N°1082-0902-2023-033-HCA/VMVU/ PNVR, de fecha 06 de diciembre del 2024, el presidente del Núcleo Ejecutor Sr. Yuri Manuelo Landeo, presenta la Liquidación Final Técnica y Financiera. (FOLIO 13224)

1.5 Mediante INFORME N°258-2024/NEN°1082-0902-2023-033-HCA/VMVU/PNVR/SO-WPCH de fecha 09 de diciembre del 2024, el supervisor de obra Ing. William Paco Chipana, presenta la Liquidación Final de la Intervención. (FOLIO 13092)

1.6 Con fecha 30 de diciembre del 2024, el Especialista en liquidación de proyectos. CPC. JENNY PAOLA MILLONES CERCADO, emite el **INFORME DE LIQUIDACION N° 004-2024-CPC.JPMC** luego de la validación a la Liquidación Final de la intervención.

II. BASE LEGAL

2.1 Ley Nº 31638 -Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023

2.2 Ley N° 31015, que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica productiva y natural, mediante núcleos ejecutores.

2.3 Ley Nº 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento; publicada en el Diario Oficial El Peruano el 19 de enero de 2014.

2.4 Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores".

2.5 Decreto Supremo N° 047-2022-PCM, que aprueba el Plan Multisectorial de Heladas y Friaje 2022- 2024, para la articulación multisectorial de intervenciones del Gobierno Nacional en los centros poblados y distritos focalizados ante heladas y friaje; modificado por la Resolución Ministerial N° 091-2023-VIVIENDA.

2.6 Resolución Ministerial N° 347-2022-VIVIENDA que aprueba el Lineamiento N° 001-2022-VIVIENDA/DM - Lineamiento para la intervención del Programa Nacional de Vivienda Rural en mejoramiento de vivienda social, en el marco de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores; modificado por la Resolución Ministerial N° 091-2023-VIVIENDA.

2.7 Resolución Ministerial Nº 116-2023-VIVIENDA, que aprueba el Lineamiento Nº 001-2023-VIVIENDA-DM "Lineamientos para la contratación de profesionales

18/02/2025 15:34:58 PM ANAYA SANDOVAL YOVER

encargados de supervisar las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural bajo la modalidad de núcleos ejecutores",

2.8 Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA, aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural, modificado por la Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA.

2.9 Resolución Directoral N° 043-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR, que aprueba el "Plan anual de intervención de la Unidad de Gestión Técnica del Programa Nacional de Vivieda Rural 2023".

2.10 Resolución Directoral N° 022-2023- VIVIENDA/VMVU-PNVR, de fecha 22 de marzo de 2023 que aprueba la Directiva de Programa N° 003-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR "Guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del programa nacional de vivienda rural – PNVR a través de núcleos ejecutores" , modificada por la Resolución Directoral N° 114-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR.

2.11 Resolución Directoral Nº 006-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR, que aprueba la Directiva de programa N° 002- 2023-VIVIENDA/VMVU/PNVR "Guía para la elaboración de expedientes ejecutivos o técnicos para las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR".

2.12 Resolución de Superintendencia N° 007-99-SUNAT que aprueba el Reglamento de Comprobantes de Pago SUNAT y sus modificatorias.

2.13 Otras normas conexas o complementarias que sean de aplicación a las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural en el marco del presente informe.

III. ANÁLISIS:

Visto el INFORME DE LIQUIDACION N° 004-2024-CPC.JPMC de la CPC Jenny Paola Millones Cercado y en aplicación y concordancia a lo establecido en la Guía de ejecución y Liquidación de Proyectos del PNVR, Expediente ejecutivo y convenio de cooperación, se detalla lo siguiente:

3.1 ASPECTOS TÉCNICOS

- Avance físico : 100.00%
- Plazo de ejecución : 105 días calendarios
- Fecha de inicio : 02/07/2024
- Fecha de término programado : 14/10/2024
- Ampliación de plazo N°01 : 17 días calendarios
  (Carta: N°D00093-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-3.2)

18/02/2025 15:34:58 PM ANAYA SANDOVAL YOVER

- Ampliación de plazo N°02 : 10 días calendarios
  (Carta: N°D00162-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-3.2)
- Fecha de termino con ampliaciones de plazo : 10/11/2024
- Fecha de suscripción (Formato N°22) : 15/11/2024
- N° Módulos Habitacionales - Expediente Ejecutivo : 27
- N° Módulos Habitacionales - reducción de meta física : 1
- N° Módulos Habitacionales construidas : 26

3.2 ASPECTOS FINANCIEROS

- Presupuesto total de obra : S/ 1,278,372.26
- Monto desembolsado PNVR : S/ 1,197,051.13
- Aporte de beneficiario : S/ 81,321.13
- Monto de reducción de meta física (devuelto) : S/ 38,986.08*
- Presupuesto total de obra modificado : S/ 1,236,374.00
- Monto desembolsado modificado : S/ 1,158,065.05
- Aporte beneficiario modificado : S/ 78,308.95
- Monto Total Ejecutado : S/ 973,838.54
- Devolución saldo de obra : S/ 184,226.51*
- Devolución Total a la cuenta RDR del MVCS : S/ 223,212.59**
- Monto total liquidado : S/ 1,052,147.49
- **Ejecución financiera (%) PNVR : 84.09%**

3.3. Al respecto, cabe precisar que la intervención, materia de la presente liquidación, no presento situaciones adversas detectadas por parte del órgano de control institucional; por lo que se procede a efectuar la liquidación técnica – financiero.

3.4. Asimismo, señalar que a la fecha de la emisión del informe técnico de liquidación de la intervención se advierte que no existen observaciones provenientes de la Coordinación Técnica u otro órgano del PNVR.

3.5. Estando todo lo expuesto, se otorga la conformidad y se cumple con suscribir la Ficha de Aprobación de liquidación Final (Formato N° 27).

IV. CONCLUSIONES

4.1 En virtud a lo expuesto, se informa que la INTERVENCIÓN se ejecutó en concordancia con lo establecido en el Convenio N°1082-0902-2023-033-HCA/VMVU/PNVR, expediente ejecutivo, guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR a través de Núcleos Ejecutores.

4.2 La liquidación de la intervención cuenta con la aprobación del supervisor, la

18/02/2025 15:34:58 PM ANAYA SANDOVAL YOVER

conformidad del profesional que realiza la actividad de seguimiento y monitoreo (o quien haga sus veces), así como del liquidador.

4.3 Por lo tanto, la suscrita ha validado la documentación presentada, encontrándolo conforme en concordancia a lo establecido en la Guía de ejecución Liquidación de Proyectos del PNVR, y cumple con emitir la Liquidación Final, precisando lo siguiente:

- El costo total de la intervención aprobado con RD[1] : S/ 1,278,372.26
- El monto total liquidado : S/ 1,052,147.49
- Devolución Total a la cuenta RDR del MVCS : S/ 223,212.59
- Módulos Habitacionales construidas y culminadas : 27
- Módulos habitacionales con reducción de meta física : 1
- Inicio de obra : 02/07/2024
- Término de Obra : 10/11/2024
- Fecha de suscripción (Formato N.º 22) : 15/11/2024

V. RECOMENDACIONES

En virtud de todo lo antes indicado, se recomienda elevar el presente informe al área de Asesoría Legal a fin de continuar con el trámite correspondiente.

Asimismo, remitir el presente documento a las áreas correspondientes para la publicación en el portal institucional en atención a lo señalado en el numeral 16.2 del Art. 16 de la ley 31015.

Atentamente,

FIRMA DIGITAL
PERÚ Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento
VIVIENDA
Firmado digitalmente por: RIVAS LOZANO Carmen Rosario FAU 20504743307 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2025/01/16 17:55:45-0500

Documento Firmado Digitalmente

ING. CARMEN ROSARIO RIVAS LOZANO
Representante del PNVR
Programa Nacional de Vivienda Rural

[1] Resolución Directoral Nº 076-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR que aprueba el expediente ejecutivo.

18/02/2025 15:34:58 PM ANAYA SANDOVAL YOVER

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

INFORME DE LIQUIDACIÓN N°029-2024-CPC.RFNC

A : **ARQ. KARINA HUAMAN LAURENTE**
Responsable Unidad de Gestión Técnica.
Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR

ASUNTO : Liquidación Final de Convenio **NE Convenio N.º 1082-0902-2023-033-HCA/VMVU/PNVR**

REFERENCIA : a) CARTA N°078-2024-SO-WPCH
b) CARTA N°132-2024/CONVENIO NE N°1082-0902-2023-033-HCA /VMVU/PNVR.
c) INFORME N°264-2024/CONV.NE N°1082-0902-2023-033-HCA/ VMVU/PNVR/RO-PMC

FECHA : Huancavelica, 09 de diciembre del 2024

Me dirijo a usted en atención al documento de la referencia a) mediante el cual se da conformidad a la Liquidación de la intervención **"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO YANACOCHA - DISTRITO DE POMACOCHA - PROVINCIA DE ACOBAMBA - DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA"**, con código de identificación **N°1082-0902-2023-033-HCA/VMVU/PNVR.**

Al respecto, se informa lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

1.1. Mediante **Resolución Directoral N.º 076-2024-VIVIENDA/VMVU/PNVR** de fecha 29 de febrero de 2024, aprobó doscientos dos (202) expedientes ejecutivos y el financiamiento en el marco de la Ley N° 31015, en las cuales se encuentra la intervención de **"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO YANACOCHA - DISTRITO DE POMACOCHA - PROVINCIA DE ACOBAMBA - DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA."** (en adelante la, "INTERVENCIÓN"), el mismo que generó la suscripción del **CONVENIO N.º 1082-0902-2023-033-HCA/VMVU/PNVR;** de fecha 15 de marzo de 2024 entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento representado por el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural (PNVR) y los Representantes del Núcleo Ejecutor.

1.2. Mediante **Carta N° D00093-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-3.2** de fecha 18 de octubre 2024, se aprueba la ampliación de plazo N° 1 por diecisiete (17) días calendario, de la intervención **" MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO YANACOCHA - DISTRITO DE POMACOCHA - PROVINCIA DE ACOBAMBA - DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA."**

1.3. Mediante **Carta N° D00162-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-3.2** de fecha 30 de octubre 2024, se aprueba la ampliación de plazo N° 2 por diez (10) días calendario, de la intervención **"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO YANACOCHA - DISTRITO DE POMACOCHA - PROVINCIA DE ACOBAMBA - DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA."**

CPC. Ricardo Flavio Neciosup Carrillo
MATRICULA: 04 - 6322

1.4. Con fecha 06 de diciembre del 2024 el Residente de Obra el ING, PAMELA MONTES CONDORI, mediante INFORME N°264-2024/CONV.NE N°1082-0902-2023-033-HCA/ VMVU/PNVR/RO-PMC, solicita la aprobación al Supervisor de la intervención, la Liquidación Final del CONVENIO N.° 1082-0902-2023-033-HCA/VMVU/PNVR.

1.5. Con fecha 09 de diciembre de 2024, el Supervisor de Obra la ING. WILLIAM PACO CHIPANA, mediante CARTA N° N°078-2024-SO-WPCH Aprueba la Liquidación Final del Convenio. CONVENIO N.° 1082-0902-2023-033-HCA/VMVU /PNVR.

1.6. Con fecha 09 de diciembre del 2024 el profesional que realiza la actividad de seguimiento y monitoreo (o quien haga sus veces), ING. MARLON ALBERTO ALVAREZ BARRANTES emite el INFORME N°45-2024/MT-MAAB, dando su conformidad a la Liquidación Final técnico financiera del N.E. convenio N°1082-0902-2023-033-HCA/VMVU/PNVR.

1.7. Con fecha 06 diciembre del 2024, los **Representantes del Núcleo ejecutor** presentan la Liquidación Final del N.E. convenio N° 1082-0902-2023-033-HCA/VMVU/PNVR al supervisor, mediante **CARTA N°132-2024/CONVENIO NE N°1082-0902-2023-033-HCA /VMVU/PNVR.**

II. BASE LEGAL

2.1. Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

2.2. Decreto Supremo N° 001-2012-VIVIENDA, modificado por el Decreto Supremo N° 016-2013-VIVIENDA que crea el Programa Nacional de Vivienda Rural.

2.3. Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural, modificado con Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA.

2.4. Ley 31015 Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores.

2.5. Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31015, estableciendo el ámbito de aplicación, para los ministerios, organismos públicos ejecutores, gobiernos regionales y gobiernos locales que, en el marco de sus competencias, identifican, aprueban, financian y ejecutan intervenciones bajo la modalidad de núcleos ejecutores.

2.6. Resolución Ministerial N° 164-2022-VIVIENDA que aprueba la Directiva General N° 001-2022-VIVIENDA-DM "Disposiciones para la formulación, aprobación, modificación y derogación de Directivas y Lineamientos en el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento". Ley N° 31015, Ley - Ley que Autoriza la Ejecución de Intervenciones en Infraestructura Social Básica, Productiva y Natural, mediante Núcleos Ejecutores.

2.7. Resolución Ministerial N° 347-2022-VIVIENDA que aprueba el "Lineamiento N°001-2022-VIVIENDA-DM, para la intervención del Programa Nacional de Vivienda Rural en mejoramiento de vivienda social, en el marco de la Ley N°31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores".

CPC. Ricardo Flavio Neciosup Carrillo
MATRICULA: 04 - 6322

2.8. Resolución Directoral Nº 006-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR Directiva de programa Nº 002-2023-VIVIENDA/VMVU/PNVR "Guía para la elaboración de expedientes ejecutivos o técnicos para las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR".

2.9. Resolución Directoral Nº 022-2023- VIVIENDA/VMVU-PNVR, de fecha 22 de marzo de 2023, que aprueba la Directiva de Programa Nº 003-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR "Guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del programa nacional de vivienda rural – PNVR a través de núcleos ejecutores", modificada por la Resolución Directoral Nº 114-2023- VIVIENDA/VMVU-PNVR.

2.10. Resolución Directoral Nº 0188-2018- VIVIENDA-VMVU/PNVR, aprueba la Directiva N°004 -2018-VIVIENDAVMVU/PNVR, Guía para la Constitución de NE de los proyectos de Mejoramiento de Vivienda Rural financiados por el Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR, y sus anexos

2.11. Otras normas conexas o complementarias, que sean de aplicación al PNVR en el marco del presente informe.

2.12. Resolución de Superintendencia Nº 007-99-SUNAT que aprueba el Reglamento de Comprobantes de Pago SUNAT y sus modificatorias.

III. ANÁLISIS

A fin que la Unidad de Gestión Técnica – UGT emita pronunciamiento sobre la Liquidación Final Técnico-Financiera de la intervención, se toma en cuenta lo siguiente:

A. De la Intervención

OBRA	**" MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO YANACOCHA - DISTRITO DE POMACOCHA - PROVINCIA DE ACOBAMBA - DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA."**
CONVENIO	**1082-0902-2023-033-HCA/VMVU/PNVR.**
NÚMERO PROGRAMADO DE VIVIENDAS	27
NÚMERO EJECUTADO DE VIVIENDAS	26
RESIDENTE DE OBRA	ING. PAMELA MONTES CONDORI
SUPERVISOR DE OBRA	ING. WILLIAM PACO CHIPANA
PLAZO DE EJECUCIÓN (Exp. Ejecutivo)	105 días Calendarios
FECHA DE INICIO	02/07/2024
FECHA DE TERMINO PROGRAMADO	14/10/2024
AMPLIACION DE PLAZO N°01	17 DIAS CALENDARIOS CARTA N°D00093-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-3.2 HT: 0025958-2024, 18/10/2024
AMPLIACION DE PLAZO N°02	10 DIAS CALENDARIOS CARTA N°D00162-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-3.2 HT: 0036688-2024, 30/10/2024
PLAZO DE EJECUCION TOTAL	132 DIAS CALENDARIOS
FECHA DE TERMINO CON AMPLIACION DE PLAZO	10/11/2024
FECHA DE SUSCRIPCION (FORMATO Nº 22)	15/11/2024
PRESUPUESTO TOTAL APROBADO	**S/ 1,278,372.26**

CPC. Ricardo Flavio Necioup Carrillo
MATRICULA: 04 - 6322

MONTO FINANCIADO POR PNVR	S/ 1,197,051.13
APORTE DEL BENEFICIARIO	S/ 81,321.13
MONTO TOTAL EJECUTADO PNVR	S/ 973,838.54
MONTO TOTAL LIQUIDADO	**S/ 1,052,147.49**
SALDO DE OBRA (DEVUELTO)	S/ 184,226.51
PORCENTAJE EJECUCIÓN PNVR	**84.09 %**

La rendición de cuentas de los meses de Julio, Agosto, Setiembre, Octubre y Noviembre del 2024, fueron revisadas, verificadas y aprobadas mediante el Formato 19 FICHA DE APROBACIÓN DE RENDICIÓN DE CUENTAS por el Monitor Financiero CPC. Ricardo Flavio Neciosup Carrillo, quien ha pesar de que su Orden de Servicio 04811-2024 empezó el 09 de setiembre del 2024, encontró las rendiciones de cuenta de julio y agosto del 2024 sin su aprobación respectiva.

Al respecto, cabe precisar que LA INTERVENCION, materia de la presente liquidación no presento situaciones adversas detectadas por parte del Órgano de Control Institucional; por lo que se procede a efectuar la liquidación técnica – financiero.

B. Autoridad Competente para dar Conformidad a las Liquidaciones Finales Técnico-Financieras del Proyecto

3.1 El literal c) del artículo 23 del Manual de Operaciones del PNVR aprobado por Resolución Ministerial Nº 168-2015-VVIENDA, modificado por Resolución Ministerial Nº 306-2020-VVIENDA, establece que son funciones de la Unidad de Gestión Técnica, entre otras *"(...) evaluar y dar conformidad a las modificaciones de los expedientes técnicos y las Liquidaciones Finales Técnico-Financieras del proyecto o intervención (...)"*

3.2 Del mismo modo, la Directiva TÉCNICA, FINANCIERA Y SOCIAL de las Intervenciones del PNVR establece que: "La liquidación es el acto a través del cual se determina formalmente el monto efectivamente gastado en una intervención concluida en concordancia con el convenio de Cooperación y el expediente ejecutivo".

3.3 Por tanto, corresponde a esta Unidad dar conformidad a la Liquidación Final Técnico-Financiera de la presente intervención, tomando en consideración que ésta se sustenta en:

- La intervención ejecutada, reflejado en la valorización final y la documentación que acredita su ejecución.
- La Rendición de Cuentas, representada por el conjunto de documentos contables y administrativos que demuestran la correcta utilización de los recursos recibidos, y que sustentan la inversión realizada durante la intervención.

C. Documentos de rendición de cuentas mensual y liquidación final adjuntados al **CARTA N°**

CPC. Ricardo Flavio Neciosup Carrillo
MATRICULA: 04 - 6322

0173-2024-CONV.N° 033-2024-HCA/FAVA-SP, del Supervisor

- Informe del desarrollo físico y financiero de la obra.
- Memoria descriptiva valorizada, fotografías del proceso constructivo de la obra hasta su culminación.
- Acta de Inicio de obra (Formato N° 05).
- Valorización del aporte de los beneficiarios (Formato N° 21).
- Valorización de obra final (Formato N° 15).
- Autorizaciones de gastos (Formato N° 06).
- Manifiesto de gastos (Formato N° 16).
- Resumen final del estado financiero (Formato N° 17).
- Estado de cuenta bancaria.
- Comprobante de cancelación de cuenta bancaria
- Relación de material en cancha/sobrantes de obra (adjuntar el documento de entrega y recepción de los materiales) de corresponder (Formato N° 24).
- Cuaderno de incidencias original.
- Planos de replanteo de corresponder.
- Todos los cargos de presentación de los Informes mensuales del residente y supervisor.
- Los documentos generados durante el proceso de financiamiento como: expedientes de modificación de la intervención, deductivos, adendas suscritas, entre otros.
- Copia de los comprobantes de pago por las transferencias realizadas.
- Declaración jurada de no adeudo en la zona de intervención (Formato N° 29)
- Acta de término de obra.
- Acta de rendición de cuenta Final

Los documentos originales se encuentran en las rendiciones de cuentas mensuales de los meses de Julio, Agosto, Setiembre, Octubre y Noviembre del 2024.

D. Cumplimiento de Requisitos

3.4 Vistos, verificados y aprobados los documentos presentados por el Supervisor, con el Informe del profesional que realiza la actividad de **seguimiento y monitoreo** (o quien haga sus veces), el suscrito considera que la LIQUIDACIÓN FINAL TÉCNICO FINANCIERA CUMPLE con los requisitos establecidos en la "GUÍA TÉCNICA, FINANCIERA Y SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN FINAL DE LAS INTERVENCIONES DEL PROGRAMA NACIONAL DE VIVIENDA RURAL - PNVR A TRAVÉS DE NÚCLEOS EJECUTORES" y la Directiva aprobado con la RD Nº 022-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR); razón por la cual se da conformidad y se adjunta los siguientes documentos debidamente suscritos.

- Ficha de Aprobación de Liquidación Final (Formato Nº 27).
- Anexos de Liquidación Final (Anexo 01 y 02)

CPC. Ricardo Flavio Neciosup Carrillo
MATRICULA: 04 - 6322

IV. CONCLUSIONES

4.1. La intervención se ejecutó en concordancia con lo establecido en el Convenio de Cooperación N°1082-0902-2023-033-HCA/VMVU/PNVR, Expediente Ejecutivo y Directiva N°003-2023- VIVIENDA-VMVU/PNVR de Ejecución y Liquidación y modificatoria.

4.2. La Liquidación Técnico-Financiera de la Intervención cuenta con la verificación del Supervisor, el profesional que realiza la actividad de seguimiento y monitoreo de la Intervención y el Suscrito.

4.3. Se cumple con remitir la Ficha de Aprobación de Liquidación Final (Formato 27) y anexo de Liquidación Final (anexo N.° 01 Y 02)

4.4. Al respeto, cabe precisar que la INTERVENCION, materia de la presente liquidación, no presento situaciones adversas detectadas por parte del Órgano de Control Institucional; por lo que se procede a efectuar la liquidación Técnico – Financiero.

El monto total de la ejecución de la Intervención se detalla en la Ficha de Aprobación de Liquidación Final (Formato N° 27), ascendente a **S/. 1,052,147.49 (Un millón cincuenta y dos mil ciento cuarenta y siete con 49/100 Soles)** y el monto devuelto por saldo asciende a **S/ 184,226.51 (Ciento ochenta y cuatro mil doscientos veintiséis con 51/100 Soles).**

V. RECOMENDACIONES

Se recomienda elevar al Representante de la Unidad de Gestión Técnica para su conformidad
Es todo cuanto informo a usted, para las consideraciones que estime pertinente

Atentamente,

CPC Ricardo Flavio Neciosup Carrillo
MATRICULA: 04 - 6322

CPC. RICARDO FLAVIO NECIOSUP CARRILLO
OS. N°006759-2024

FORMATO Nº 27

FICHA DE APROBACION DE LIQUIDACION FINAL

Nº	Descripcion	Presupuesto de Obra	Financiamiento del PNVR	Aporte Comunal	Nro Viviendas
1	Programado	1,278,372.26	1,197,051.13	81,321.13	27
2	Liquidado	1,052,147.49	973,838.54	78,308.95	26

CODIGO DE IDENTIFICACION DE CONVENIO Nº: NE 1082-0902-2023-033-HCA/VMVU/PNVR — **DEPARTAMENTO : HUANCAVELICA**

Nº	NOMBRE DE LA INTERVENCION	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD	MONTO DESEMBOLSADO ACUMULADO	MONTO EJECUTADO ACUMULADO	APORTE COMUNAL	INTERES	(-) DEVOLUCIONES AL PROGRAMA	MONTO TOTAL LIQUIDADO	(*) DEMANDA JUDICIAL	NORMATIVA DE LIQUIDACION
1	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO DE YANACOCHA – DISTRITO DE POMACOHA – PROVINCIA DE ACOBAMBA, DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA"	HUANCAVELICA	ACOBAMBA	POMACOCHA	C.P. YANACOCHA	1,197,051.13	973,838.54	78,308.95	0.00	223,212.59	1,052,147.49	0.00	RESOLUCION MINISTERIAL N° 347-2022-VIVIENDA , QUE APRUEBA EL "LINEAMIENTO N° 001-2022-VIVIENDA-DM, PARA LA INTERVENCION DEL PROGRAMA NACIONAL DE VIVIENDA RURAL EN MEJORAMIENTO DE VIVIENDA SOCIAL, EN EL MARCO DE LA LEY N° 31015, LEY QUE AUTORIZA LA EJECUCION DE INTERVENCIONES EN INFRAESTRUCTURA SOCIAL BASICA, PRODUCTIVA Y NATURAL, MEDIANTE NUCLEOS EJECUTORES", RESOLUCION DIRECTORAL N° 022-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR

(*) Hasta la ultima rendicion de cuentas aprobada

(**) Monto de la denuncia/proceso judicial

III. APROBACION DE LA UNIDAD DE GESTION TECNICA

En virtud a lo señalado en el Informe de Liquidación N° 029-2024-CPC.RFNC presentado por el liquidador del PNVR (o quien haga sus veces) e Informe INFORME TECNICO N° 00000007-2025/VMVU/PNVR/UGT - crivas Presentado por el representante del PNVR, se aprueba la Liquidacion final del convenio indicado en la presente ficha.

FIRMA DIGITAL VIVIENDA

Firmado digitalmente por HUAMAN LAURENTE Karina Luz FAU 20504743307 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28.01.2025 18:19:33 -05:00

RESPONSABLE DE LA UGT (o quien haga a sus veces)

I.- CONFORMIDAD FINANCIERA

Conforme a la CARTA N° 132-2024/CONVENIO NE N° 1082-0902-2023-033-HCA/VMVU/PNVR, presentado por el NE, he revisado, verificado, evaluado y confrontado con los documentos de la liquidación final del Convenio indicado en la presente Ficha, de acuerdo a la normativa vigente, Luego de la revisión, se concluye que los datos financieros están acorde al convenio respectivo, que los gastos efectuados guardan concordancia con la estructura del presupuesto otorgado y que la liquidación final cuenta con los requisitos exigidos por normativa vigente, conforme se expresa en mi Informe; por lo cual, teniendo en consideración el Informe del SUPERVISOR, he formulado los Informes financieros correspondientes, en señal de conformidad y procedencia de la aprobación de la liquidación final del convenio indicado en la presente ficha.

CPC. JENNY PAOLA MILLONES CERCADO

CPC. Ricardo Flavio Neciosup Carrillo
MATRICULA: 04 - 6322

LIQUIDADOR DEL PNVR (o quien haga sus veces)
CPC. Ricardo Flavio Neciosup Carrillo
O/S N° 6759-2024

II.- CONFORMIDAD TECNICA

Visto el Informe Nº 258-2024/NE N 1082-0902-2023-033-HCA/VMVU/PNVR/SO-WPCH del supervisor y luego de la revisión del sustento y documentación presentada, considero procedente la aprobación de la liquidación final del convenio. El informe guarda relación con el expediente ejecutivo aprobado y se encuentra en concordancia a lo exigido en la normativa vigente; por lo cual se otorga la conformidad técnica a la liquidación final del convenio indicado.

Fecha:

N.E. Nº 1082-0902-2023-033-HCA/VMVU/PNVR

Ing. William Paco Chipana
DNI N° 21551998
SUPERVISOR

SUPERVISOR
Ing. William Paco Chipana
CLS. N°152-2024-VIVIENDA-OGA-OACP-UE.001

Marlon Alberto Alvarez Barrantes
INGENIERO CIVIL
Registro del colegio de Ingenieros del Perú N° 100628

Monitor Técnico
Ing. Marlon Alberto Alvarez Barrantes
O/S N° 6729-2024

FIRMA DIGITAL VIVIENDA

Firmado digitalmente por RIVAS LOZANO Carmen Rosario FAU 20504743307 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28.01.2025 08:34:43 -05:00

REPRESENTANTE DEL PNVR
Arq. Carmen Rosario Rivas Lozano

ANEXO N° 02

RESUMEN DE DEVOLUCION

N°	CONVENIO	DENOMINACION DEL CONVENIO	REGION	DCTO	BANCO	N° DE CUENTA DEL NE	MONTO	MONEDA	FECHA	OBSERVACIONES
1	1082-0902-2023-033-HCA/VMVU/PNVR/VMVU/PNVR	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO YANACOCHA - DISTRITO DE POMACOCHA - PROVINCIA DE ACOBAMBA - DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA"	HUANCAVELICA	NP 62656313	BANCO DE LA NACIÓN	00-422-008128	S/ 38,986.08	SOLES	19/10/2024	REDUCCION DE META FISICA
2	1082-0902-2023-033-HCA/VMVU/PNVR/VMVU/PNVR	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO YANACOCHA - DISTRITO DE POMACOCHA - PROVINCIA DE ACOBAMBA - DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA"	HUANCAVELICA	NP 62754235	BANCO DE LA NACIÓN	00-422-008128	S/ 184,226.51	SOLES	5/12/2024	SALDOS DE OBRA
							S/ 223,212.59			

CPC. Ricardo Flavio Neciosup Carrillo
MATRICULA: 04 - 6322

013064

ANEXO LEGAL

N°	RD DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	N° DE CONVENIO	FECHA DE INICIO	FECHA DE CULMINACIÓN DE OBRA (Según ampliación de plazo)*	MARCO DE INTERVENCIÓN
1	Resolución Directoral N° 076-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR de Fecha 29.02.2024.	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO YANACOCHA - DISTRITO DE POMACOCHA - PROVINCIA DE ACOBAMBA - DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA"	1082-0902-2023-033-HCA/VMVU/PNVR/VMVU/PNVR	2/07/2024	10/11/2024	PMHF

CPC. Ricardo Flavio Neciosup Carrillo
MATRICULA: 04 - 6322

013066